

Piñas, 30 de Abril del 2019

INFORME DEL COMISARIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de compañías, y la Resolución N° 92.1.4.3.00414 de Octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de COMERCIO NACIONAL E INTERNACIONAL TRANSPORTE PESADO Y COMBUSTIBLES LIVENSAN S.A. presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la compañía por el año terminado el 31 de Diciembre del 2018.

Esta revisión se ha realizado constatando la información física debido a los balances rectificatorios, debido a que por errores contables no se incluyó la información real, motivo por el cual este informe ha sido verificado minuciosamente con el fin de no dejar valores sin revisión y que existan errores dentro de los balances por lo que puedo indicar que los balances gozan de razonabilidad y que como comisario principal notifico que apruebo los mismos y expongo a la sala mi informe para que quede constancia del trabajo realizado.

Es importante señalar que en mi calidad de comisario principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente;

Ximena Beltran

Comisario